

1 2014-09-01-21P03271



2 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA**
3 **ANONIMA PRODISEÑO S.A.-----**
4 **CAPITAL SOCIAL: US\$800,00-----**

5 En la Ciudad de Galaxiaguil, Capital de la Provincia del Guayas, República
6 del Ecuador, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil
7 catorce, ante mi Abogada **KARLA LILIANA TRONCOZO HASING,**
8 **Notaria Titular Vigésima Primera de este cantón,** comparecen la
9 señora **CRUZ MARÍA ELIZALDE GRUEZO,** quien declara ser de
10 estado civil casada, de profesión contadora y domiciliada en esta ciudad,
11 y, la señora **MARJORIE ALEXANDRA ARIZALA HERRERA,** quien
12 declara ser de estado civil casada, de profesión profesora en educación
13 parvularia y domiciliada en esta ciudad; Las comparecientes son de
14 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y
15 contratar, a quienes de conocerlas doy fe en virtud de los documentos
16 de identificación que me fueron presentados. Bien instruidas con el
17 objeto y resultados de esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE**
18 **COMPAÑÍA,** a la que proceden por sus propios derechos y como queda
19 manifestado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
20 presentan la minuta del tenor siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase
21 autorizar en el Registro de Escritura Públicas a su cargo, una por
22 la cual conste la Constitución de una sociedad Anónima que se
23 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
24 **INTERVINIENTES.-** Concurren a la celebración de este contrato y
25 manifiestan expresamente su voluntad de Constituir la Compañía
26 Anónima que se denominará **PRODISEÑO S. A.,** las siguientes
27 personas: **CRUZ MARÍA ELIZALDE GRUEZO,** por sus propios
28 derechos, portadora de la cédula de ciudadanía número cero
nueve cero uno dos cinco nueve nueve ocho seis, quien declara ser

1 ecuatoriana, casada, contadora; y **MARJORIE ALEXANDRA**
2 **ARIZALA HERRERA**, por sus propios derechos, portadora de la
3 cédula de ciudadanía número cero nueve uno ocho cero uno seis
4 tres ocho siete, quien declara ser ecuatoriana, casada, profesora
5 en educación parvularia. Todas mayores de edad con domicilio en
6 esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:** Las socias fundadoras
7 declaran bajo juramento que otorgan la escritura pública de
8 fundación de la compañía **PRODISEÑO S. A**, la misma que se
9 constituye mediante este contrato, es de nacionalidad
10 Ecuatoriana, y se registrará por lo que dispone la Ley de Compañías,
11 las normas del Derecho Impositivo Ecuatoriano que le fueren
12 aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a
13 continuación: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION,**
14 **DOMICILIO, DURACION Y FINALIDAD. PRIMERO:**
15 **DENOMINACION.-** La compañía girará con el nombre de
16 **PRODISEÑO S. A.**, compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana,
17 la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente
18 estatuto y los Reglamentos que se expidan. **SEGUNDO:**
19 **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es el Cantón Salinas,
20 Provincia de Santa Elena, República del Ecuador. La compañía
21 queda además facultada para poder establecer Sucursales,
22 agencias, oficinas y/o locales comerciales en cualquier lugar del
23 País o en el extranjero, pudiendo identificar a las diferentes
24 sucursales, agencias, oficinas, y/o locales comerciales, con los
25 nombres, marcas y/o denominaciones que estime convenientes
26 para el giro de sus negocios, sin que dichos nombres, marcas y/o
27 denominaciones signifiquen variación o alteración a su
28 denominación social original. **TERCERO: PLAZO.-** La duración de



1 la compañía será de OCHENTA AÑOS, que se contarán a partir de
2 la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el
3 Registro Mercantil del cantón Salinas. Este plazo podrá ser
4 ampliado o restringido por decisión de la Junta General de
5 Accionistas de conformidad con las pertinentes disposiciones de
6 Ley. **CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará al:
7 **UNO)** Asesoramiento de proyectos y Diseños arquitectónicos,
8 diseño de proyectos integrales, es decir: levantamiento
9 topográfico, estudios de suelo, estructurales, eléctricos, sanitarios,
10 de climatización, de voz y datos, de seguridad, cantidades de obra
11 y presupuesto, dirección, fiscalización, construcción de obras
12 públicas o privadas, de edificios, parques, parques acuáticos,
13 parques infantiles, parques recreacionales, espacios para camping,
14 piscinas, parques aeólicos, solares, parques industriales, obras
15 viales, desagües, gaseoductos, diques, museos, canchas deportivas,
16 balnearios artificiales, puentes, autopistas, autovías, carreteras,
17 centros de hipoterapia, hidroterapia y, en general, todo tipo de
18 vías públicas y privadas y todo tipos de obras de ingeniería y
19 arquitectura, el desarrollo de obras relacionadas con urbanismo y
20 paisajismo. La administración y gerencia de proyectos de
21 construcción y urbanismo y todo lo relacionado, con fiscalización
22 de proyectos, interventorías, consultorías, y obras civiles,
23 sanitarias, ambientales y manejo de sistemas de comunicación,
24 montajes electromecánicos y demás actividades afines. Del
25 mismo modo podrá brindar servicios de estructuras metálicas,
26 montaje, mantenimiento electromecánico y fabricaciones
27 especiales, **DOS)** A la realización de avalúos, presupuestos,
28 fiscalización y dirección de obras, peritajes, inspecciones de

1 diseño, construcciones, planificación, supervisión, reparación,
2 remodelación, mantenimiento, instalación de bordillos,
3 alcantarillado, redes de agua potable, aguas servidas, eléctricas,
4 telefónicas aéreas o subterráneas, sanitarias, decoraciones de
5 interiores y exteriores, obras de ingeniería civil de vialidad, tales
6 como presas, represas, muros de contención electromecánicas,
7 puertos, aeropuerto, helipuertos, aeródromos, señalización de
8 carreteras, caminos y calles a nivel local, provincial y nacional.
9 Participar en licitaciones, convocatorias, concursos,
10 contrataciones públicas o privadas, para realizar todo tipo de
11 obras públicas o privadas dentro del ramo de la ingeniería.
12 Asesoría o arquitectura, edificación de estructuras metálicas, vigas
13 y barandas, prefabricados de construcción, cañerías, paneles,
14 conductos de agua y aire, equipos viales de movimiento de tierra.
15 A la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de
16 proyectos eléctricos, hidráulicos, hidroeléctricos, mecánicos,
17 metal mecánicos. A la importación, compra, venta, distribución de
18 asfalto caliente y frío tropix e impermeabilizantes, closet y
19 anaqueles de cocina, gabinetes de baño; **TRES**) A la fabricación,
20 remodelación, mantenimiento, instalación, reparación de
21 estructuras metálicas o de hormigón, equipos y plantas
22 industriales, piezas prefabricadas, calderas, tanques de PVC o
23 asbesto cemento, máquinas y maquinarias para la industria de la
24 minería, bananera, camaronera, agrícola. Podrá importar,
25 exportar, distribuir, comercializar, comprar o arrendar toda clase
26 de máquinas, equipos, materiales y maquinarias livianas y pesada,
27 para la construcción. Se dedicará a la prestación de servicios,
28 mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras,



1 caminos vecinales; y, en general, todo tipo de vías públicas y
2 privadas. La conservación y mantenimiento de las obras
3 instalaciones y servicios urbanos e industriales. Para cumplir con
4 su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos
5 permitidos por La Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su
6 objeto social. **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**
7 **QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es
8 de OCHOCIENTOS DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ochocientas acciones
10 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada
11 una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.
12 **SEXTO: DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** En caso de
13 futuros aumentos de capital, cada accionista tendrá preferencia
14 para la suscripción de las acciones representativas del aumento en
15 proporción a las acciones de que fuera propietario. Este derecho
16 lo ejercerá el accionista dentro de los treinta días siguientes a la
17 publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta
18 General. Caso de no hacerse uso de este derecho en todo o en
19 partes, las acciones que dejaren de suscribirse serán tomadas y
20 suscritas por los demás accionistas en la misma proporción
21 dentro del plazo que fije la Junta General y, solamente en el caso
22 de que los actuales accionistas no suscribieran la totalidad de las
23 acciones representativas del aumento de capital social, se
24 admitirá para la suscripción y pago del saldo a terceros.
25 **SEPTIMO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones serán indivisibles,
26 conferirán a sus titulares los derechos determinados en la Ley y
27 en el presente estatuto. Por cada acción liberada se emitirá título
28 numerado, pudiendo un mismo título contener una o varias

1 acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el
2 Gerente General de la compañía. Cada acción dará derecho a un
3 voto en la Junta General de Accionistas, cuando estas estuvieren
4 totalmente liberadas, caso contrario, darán derecho a voto en
5 proporción al valor pagado. Las acciones de la compañía serán
6 libremente negociables y la transferencia del dominio de las
7 mismas se hará en la forma establecida por la Ley. En caso de
8 extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones,
9 se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo
10 título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. La
11 anulación del título, extinguirá todos los derechos inherentes al
12 título o certificado anulado. La compañía considerará como dueño
13 de las acciones a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones
14 y de Accionistas. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
15 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA. OCTAVO: DEL**
16 **GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.-** El gobierno de la compañía
17 corresponde a la Junta General de Accionistas, la cual constituye el
18 órgano supremo. La administración de la compañía la ejercerán el
19 Presidente, Gerente General y Gerentes de acuerdo con lo
20 prescrito en la Ley y en el presente estatuto. **NOVENO: DE LA**
21 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General formada
22 por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el
23 órgano supremo de la compañía y sus resoluciones, tomadas de
24 conformidad con estos estatuto y la Ley de Compañías, son
25 obligatorias para los accionistas, hayan o no concurrido a la
26 reunión, salvo el derecho de oposición en los términos de Ley. Las
27 Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias.
28 Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo que



1 prescribe la Ley, caso contrario serán nulas. Las Ordinarias
2 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
3 posteriores a la finalización del ejercicio económico
4 compañía. Las Extraordinarias se reunirán cuando fueren
5 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la
6 convocatoria. **DECIMO: DE LA CONVOCATORIA A JUNTA**
7 **GENERAL.-** La convocatoria a Junta General de Accionistas, sea
8 ordinaria o extraordinaria, la efectuará el Presidente y/o el
9 Gerente General de la compañía. También la podrá efectuar el
10 Comisario en los casos determinados por la Ley de Compañías. Se
11 publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el
12 domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación
13 por lo menos, al fijado para la reunión. En dicho lapso no se
14 contará la fecha de publicación de la convocatoria, ni la de
15 celebración de la Junta. La convocatoria contendrá: la expresión
16 del lugar, fecha y hora de la junta, la indicación clara, específica y
17 precisa del o de los asuntos que serán tratados en la Junta, sin que
18 sea permitido el empleo de términos ambiguos o remisiones a la
19 Ley. En la Junta sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en
20 la convocatoria. Toda resolución adoptada sobre asuntos que no
21 se encuentren puntualizados en la convocatoria, será nula.
22 **DECIMO PRIMERO: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** No
23 obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta General, sea
24 ordinaria o extraordinaria, se entenderá convocada y quedará
25 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del
26 territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté
27 presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por
28 unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán firmar el

1 acta bajo sanción de nulidad y con derecho cualquiera de ellos a
2 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se
3 considere suficientemente informado. **DECIMO SEGUNDO: DEL**
4 **QUÓRUM.**- Para que puedan constituirse válidamente las Juntas
5 ordinarias o extraordinarias, se requiere que en ellas estén
6 representado el cincuenta por ciento del capital pagado. Si la
7 Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria, por
8 falta de quórum, se efectuará una segunda convocatoria que no
9 podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la
10 primera y se reunirá con el número de acciones presentes y así se
11 expresará en el aviso de convocatoria. La segunda convocatoria no
12 podrá modificar el objeto de la primera convocatoria. Todos los
13 accionistas tienen derecho a asistir con voz y voto a las sesiones
14 de Junta General, con las excepciones previstas en la Ley. Los
15 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría; los
16 administradores y comisario de la Compañía no podrán ser
17 mandatarios de los accionistas pero podrán intervenir por sus
18 propias acciones cuando fueren propietarios y por las personas de
19 las que sean representantes legales. A pesar de lo establecido, el
20 accionista puede renunciar a su derecho a votar, en los términos
21 del artículo 11 del Código Civil. **DECIMO TERCERO:** Para que la
22 Junta Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el
23 aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la
24 disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la
25 convalidación y en general cualquier modificación del estatuto,
26 habrá de concurrir a ella al menos la mitad del capital pagado. En
27 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
28 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no



1 hubiere el quórum requerido, se procederá de acuerdo a lo que
2 estipula la Ley de Compañías. **DECIMO CUARTO: DE LA**
3 **PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-** La Junta General de Accionistas
4 estará presidida por el Presidente y como Secretario actuará el
5 Gerente General de la compañía. En ausencia de ellos, actuarán
6 las personas que la Junta General designe para el efecto. **DECIMO**
7 **QUINTO: DE LAS ACTAS.-** Las actas de Junta General se llevarán
8 a máquina en hojas foliadas, deberán ser firmadas por el
9 Presidente y el Secretario, salvo que la Ley exija o que la Junta
10 resuelva que la firmen todos los concurrentes. De cada Junta se
11 formará el respectivo expediente conforme lo estipula la Ley de
12 Compañías. **DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
13 **GENERAL.-** Todos los funcionarios y empleados estarán
14 sometidos a las decisiones de la Junta General, la que tendrá las
15 siguientes facultades **UNO)** Designar para el período de tres años
16 al Presidente, Gerente General y Gerentes, pudiendo ser
17 reelegidos indefinidamente, **DOS)** Designar por el plazo de un año
18 al Comisario y Auditores Externos y fijarles sus retribuciones. La
19 remoción de cualquiera de los funcionarios antes mencionados, lo
20 podrá hacer la Junta cuando lo estime conveniente, **TRES)**
21 Conocer anualmente el Balance General, el estado de la Cuenta de
22 Pérdidas y Ganancias que le presenten los administradores, los
23 informes que le presentarán el Gerente General, el Comisario y
24 auditores externos y dictar las resoluciones correspondientes,
25 **CUATRO)** Asignar o elevar el porcentaje legal de utilidades,
26 destinado para incrementar el Fondo de Reserva, por encima de
27 los porcentajes mínimos legales, así como transferir cualquier
28 cantidad a otras cuentas de Reserva, **CINCO)** Autorizar el

1 reparto del dividendo anual de los accionistas conforme a la Ley,
2 **SEIS)** Autorizar el otorgamiento de Poderes Generales, **SIETE)**
3 Transferir cualquier cantidad a otras cuentas de Reserva, **OCHO)**
4 Autorizar a cualquiera de los representantes legales, la
5 contratación de préstamos y/u obligaciones con bancos e
6 instituciones financieras, concediendo las garantías hipotecarias
7 o prendarías respectivas. **NUEVE)** Autorizar a cualquiera de los
8 representantes legales de la compañía la venta de bienes
9 inmuebles de la compañía, como también preñar, hipotecar o
10 constituir cualquier gravamen sobre estos mismos bienes o sobre
11 otros activos, sean estos maquinarias, vehículos, etc., **DIEZ)**
12 Decidir sobre los aumentos y disminuciones de capital, cambio de
13 denominación social, cambio de domicilio, la fusión,
14 transformación y disolución anticipada de la compañía, **ONCE)**
15 Expedir los reglamentos y aprobar los presupuestos necesarios
16 para las diferentes actividades de la compañía, **DOCE)** Acordar
17 todas las modificaciones al contrato social, **TRECE)** Autorizar a la
18 compañía la participación de licitaciones, concursos de precios,
19 concursos de merecimientos participación en el portal de
20 compras. Interpretar, en forma obligatoria para los accionistas, el
21 presente estatuto social y reglamentos de la compañía, y
22 **CATORCE)** Todas aquellas atribuciones que le señale la ley y que
23 no hayan sido asignadas expresamente a otros órganos de la
24 compañía. **DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente,
25 nombrado por la Junta General de Accionistas, podrá ser o no
26 accionista de la compañía, durará tres años en el ejercicio del
27 cargo y podrá ser indefinidamente reelegido; son sus
28 atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación legal,



1 judicial y extrajudicialmente a la compañía, **b)** Presidir
2 sesiones de la Junta General de Accionistas, **c)** Firmar los libros
3 de acciones junto con el Gerente General, **d)** Firmar junto con el
4 secretario las actas de junta General de Accionistas, **e)** Dictar el
5 presupuesto de ingresos y gastos; **f)** Administrar con poder
6 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
7 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
8 ella, toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las
9 señaladas en el estatuto social; **g)** Manejar los fondos de la
10 sociedad bajo su responsabilidad, abrir, **h)** Manejar cuentas
11 corrientes y efectuar toda clase de operaciones civiles y
12 mercantiles relacionados con su objeto social, ante Bancos e
13 instituciones de crédito, contando cuando con la autorización de la
14 Junta de Accionistas; **i)** Suscribir pagares, letras de cambio y en
15 general todo documento civil o mercantil que obligue a la
16 compañía, contando con la autorización de la Junta de Accionistas;
17 **j)** Nombrar y despedir a trabajadores, previa las formalidades de
18 Ley, **k)** Velar por el cumplimiento de la Ley, el estatuto y los
19 reglamentos de la compañía, **l)** Vigilar la buena marcha de la
20 sociedad y el buen desempeño de los funcionarios de ésta, y, **m)**
21 Ejercer las demás atribuciones que le corresponden según el
22 presente estatuto. **DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL Y**
23 **GERENTES.-** La compañía tendrá un Gerente General y el número
24 de Gerentes que estime conveniente la Junta de Accionistas para el
25 giro de sus negocios. **DECIMO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES**
26 **DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General podrá ser o no
27 accionista de la compañía, durará tres años en el ejercicio del
28 cargo y podrá ser indefinidamente reelegido. Son sus

1 atribuciones: **a)** Ejercer individualmente la representación, legal,
2 judicial y extrajudicial de la compañía, **b)** Someter anualmente a
3 consideración de la Junta General su informe por las actividades
4 desarrolladas, así como los informes que presenten los auditores y
5 comisarios y todos aquellos que sean necesarios sobre la marcha
6 de la sociedad y sobre las gestiones realizadas, **c)** Someter a la
7 aprobación de la Junta de Accionistas las remuneraciones de los
8 demás Gerentes, **d)** Someter anualmente a consideración de la
9 Junta de Accionistas, una pro forma de presupuesto de la empresa
10 y vigilar el estricto cumplimiento del presupuesto aprobado, **e)**
11 Nombrar y remover a los empleados cuyos nombramientos no
12 sean de competencia de la Junta General de Accionistas y fijarles
13 las remuneraciones correspondientes, **f)** Cuidar bajo su
14 responsabilidad que se lleven los Libros de Contabilidad,
15 correspondencia, y todos los documentos relacionados con el giro
16 del negocio de la compañía, el Libro de Actas de la Junta General
17 de Accionistas, y el Libro de Acciones y Accionistas, y todos los
18 documentos sociales y contables de la compañía, **g)** Despedir a los
19 trabajadores, previa las formalidades de Ley, **h)** Dirigir las labores
20 del personal y dictar los reglamentos, **i)** Girar sobre las cuentas
21 bancarias de la compañía, **j)** Contratar préstamos y suscribir
22 obligaciones, contando con la autorización de la Junta General de
23 Accionistas, **k)** Suscribir contratos civiles y/o mercantiles, **l)**
24 Cumplir y hacer cumplir la ley, el presente Estatuto, reglamentos,
25 presupuestos, resoluciones de la Junta General de Accionistas, **m)**
26 Conferir poderes especiales y designar procuradores judiciales,
27 Ejercer las demás atribuciones que por la Ley, este Estatuto y
28 reglamentos le corresponden, **n)** Vigilar la buena marcha de la



1 compañía y el buen desempeño de los funcionarios y personal de
2 ésta, haciendo que cumplan con sus obligaciones. **VIGÉSIMO DE**
3 **LOS GERENTES.-** Los Gerentes serán designados en el número
4 que estime conveniente la Junta de Accionistas para un período de
5 tres años. Tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial
6 de la compañía únicamente en ausencia, falta o impedimento del
7 Gerente General. Entre las facultades y responsabilidades
8 específicas de los Gerentes están: a) Administrar el área o sección
9 de la empresa que le haya sido encomendada, bajo la dirección y
10 políticas establecidas por la Gerencia General, b) Elaborar
11 estudios y planes que sean necesarios para la buena marcha del
12 área bajo su administración y proponer a la Gerencia General las
13 innovaciones que crean necesarias. Los Gerentes en general
14 deberán cumplir con las disposiciones, atribuciones y
15 responsabilidades que les asignen la Junta General de Accionistas,
16 el Presidente o el Gerente General. **VIGESIMO PRIMERO: DEL**
17 **COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas designará para el
18 período de un año al Comisario de la compañía, quien podrá ser
19 indefinidamente reelegido. Sus funciones son las determinadas en
20 la Ley. En caso de falta, ausencia o impedimento para actuar del
21 Comisario, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
22 **VIGÉSIMO SEGUNDO: SUBROGACIONES.-** En caso de
23 impedimento, falta o ausencia temporal del Presidente, lo
24 reemplazará el Gerente General. En caso de impedimento, falta o
25 ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará el Gerente
26 que el Presidente designe para reemplazarlo interinamente por el
27 tiempo que estime necesario. Para el efecto, el Presidente dirigirá
28 comunicación al Gerente designado para que asuma la función de

1 Gerente General encargado, estableciendo en dicha comunicación,
2 el plazo que durará la subrogación. Durante la subrogación, el
3 Gerente ejercerá las facultades del Gerente General, incluyendo la
4 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

5 **CAPITULO CUARTO DE LA RESERVA LEGAL Y REPARTO DE**
6 **DIVIDENDOS.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LA**

7 **RESERVA LEGAL.-** De las utilidades que se obtenga en cada
8 ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un diez
9 por ciento, destinado a formar el fondo de Reserva Legal, hasta

10 que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital

11 social. Este porcentaje se tomará de la utilidad líquida que
12 obtenga la compañía, una vez que se haya deducido la

13 participación de los trabajadores y el valor que se deba tributar
14 por concepto de Impuesto a la Renta. **ARTICULO VIGÉSIMO**

15 **CUARTO.- REPARTO DE DIVIDENDOS** De las utilidades del

16 ejercicio anual que resulten luego de deducir la participación de
17 trabajadores, impuesto a la renta y la asignación para la reserva

18 legal, se destinará por lo menos un cincuenta por ciento para
19 dividendos, el mismo que será distribuido entre los accionistas de

20 acuerdo al porcentaje que poseen en el capital social. **CAPITULO**

21 **QUINTO: DISOLUCIÓN, Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO**

22 **QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se

23 disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley o por

24 resolución de la Junta General de Accionistas, y ésta nombrará al

25 Liquidador o Liquidadores, fijándoles sus atribuciones y el

26 procedimiento de la liquidación. **CLAUSULA TERCERA.-**

27 **DECLARACION JURAMENTADA DE LA SUSCRIPCION Y PAGO**

28 **DEL CAPITAL.-** Las accionistas fundadoras declaran bajo



1 juramento que han suscrito un total de **OCHOCIENTAS**
2 **ACCIONES**, ordinarias, nominativas de un valor nominal de un
3 dólar de los Estados Unidos cada una, de manera que el CAPITAL
4 **SUSCRITO** con que se constituye la compañía **PRODISEÑO S. A.** es
5 de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
6 **DE AMÉRICA (US\$800.00)**, capital que ha sido suscrito y pagado
7 por las accionistas fundadoras de la siguiente manera: **CRUZ**
8 **MARÍA ELIZALDE GRUEZO**, por sus propios derechos, ha suscrito
9 **SETECIENTAS VEINTE** acciones ordinarias nominativas de un
10 dólar cada una, moneda de Los Estados Unidos de América, y paga
11 en efectivo el valor de **CIENTO OCHENTA 00/100** dólares, moneda
12 de los Estados Unidos de América, es decir el veinticinco por
13 ciento de cada una de las acciones por ella suscritas; y, **MARJORIE**
14 **ALEXANDRA ARIZALA HERRERA**, por sus propios derechos, ha
15 suscrito **OCHENTA** acciones, ordinarias nominativas de un dólar
16 cada una, moneda de Los Estados Unidos de América, y paga en
17 efectivo el valor de **VEINTE** dólares, moneda de los Estados
18 Unidos de América, es decir el veinticinco por ciento de cada una
19 de las acciones por ella suscritas. Las accionistas fundadoras
20 declaran bajo juramento que el pago del veinticinco por ciento del
21 valor de cada una de las acciones por ellas suscritas, será
22 depositado en una cuenta del sistema financiero una vez
23 constituida la compañía, de conformidad con lo estipulado en
24 el artículos ciento uno, ciento ocho y ciento cincuenta de la
25 Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector
26 societario. Declaran también bajo juramento, que se comprometen
27 en cancelar el setenta y cinco por ciento del capital insoluto y no
28 pagado, por los accionistas fundadores, en numerario o especie,

1 en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de esta
2 escritura en el Registro Mercantil del cantón Salinas. **CLAUSULA**
3 **CUARTA: DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES.-** Los
4 accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan designar a las
5 señoras MARJORIE ALEXANDRA ARIZALA HERRERA y CRUZ
6 MARÍA ELIZALDE GRUEZO como Presidenta y Gerente General de
7 la compañía PRODISEÑO S. A, respectivamente, por el período de
8 TRES AÑOS, plazo que comienza a correr desde la inscripción y
9 registro de los nombramientos en el Registro Mercantil del cantón
10 Salinas. Los funcionarios designados, tendrán los deberes,
11 atribuciones y limitaciones establecidas en los artículos décimo
12 séptimo y vigésimo del estatuto social, comprometiéndose desde
13 ya que conjuntamente con esta escritura, presentarán los
14 nombramientos donde constan estas designaciones para su
15 inscripción en el Registro Mercantil DEL CANTÓN Salinas.
16 **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN:** Las
17 accionistas fundadores, expresamente autorizan a la Ab. Mercedes
18 Galán Figueroa, para que realice todas las diligencias legales y
19 administrativas para obtener la aprobación y para solicitar la
20 inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil
21 del cantón Salinas. **CLAUSULA SEXTA.-** Se acompaña como
22 documento habilitante la denominación aprobada por la
23 Superintendencia de Compañías, hoy Superintendencia de
24 Compañías y Valores y copia de las cédulas de ciudadanía y
25 certificados de votación de las intervinientes. Agregue usted señor
26 Notario las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de esta
27 escritura. **Firmado)** Abogada Mercedes Galán Figueroa con
28 **REGISTRO** profesional número cuatro mil doscientos noventa y



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7666182
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0904398781 GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PRODISEÑO S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/10/2014 10:02:38 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: OZ0B7X a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consutar_codigo_reserva

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

090125988-0

ESTADO CIVIL: CASADA
 GRABADA
 MANGO VICTOR
 COLLAT BOADA

INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ELIZALDE ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GRUEZO FLORINDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2018-11-04
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-11-04

PROFESION / OCUPACION: CONTADOR



DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original que me fue exhibido.
 Guayaquil, 09 SEP 2014

Karla Troncozo
 Ab. Karla Troncozo Hasing
 Notaria Vigésima Primera
 del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010
 010 - 0113
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 0901259886
 CÉDULA: ELIZALDE GRUEZO CRUZ MARIA

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 OLMEDO/SAN ALEJO
 PARROQUIA: 0
 ZONA

M. Cruz
 1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

1 dos del COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAQUIL".- **HASTA AQUÍ**
2 **LA MINUTA.**- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública
3 para que surta todos sus efectos legales.- Leída que fue esta
4 escritura de principio a fin por mí, la Notaria en alta voz a las
5 otorgantes, quienes la aprueban y firman en unidad de acto,
6 conmigo de todo lo cual **DOY FE.**-



7
8 *Elizalde*
9 **CRUZ MARÍA ELIZALDE GRUEZO**
10 **C.C. No. 090125998-6**

11
12 *Marjorie Arizala Herrera*
13 **MARJORIE ALEXANDRA ARIZALA HERRERA**
14 **C.C. No. 091801638-7**

15
16
17 *Kallatracoza*
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
18 **NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

19 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO** de la escritura
20 pública de "**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA PRODISEÑO S.A.**", que
21 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, al nueve de septiembre del dos mil catorce.--

22 *Kallatracoza*
23 **Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing**
24 **Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil**

25
26
27 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PRODISEÑO S.A.**



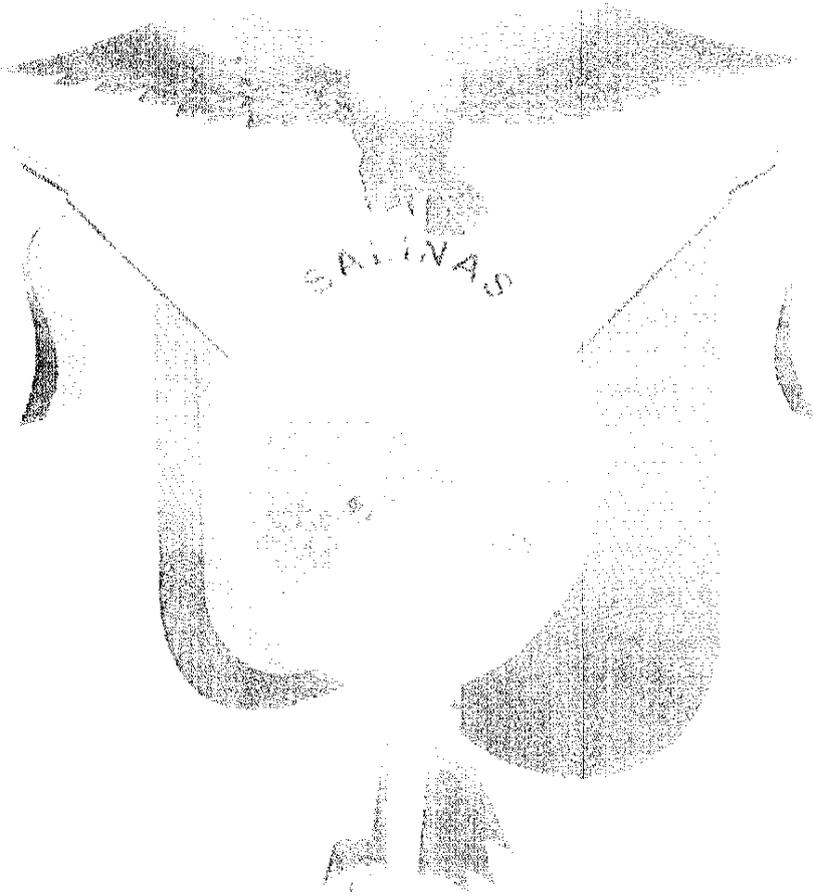
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 entre calles 38 y 40: San L. Registro: 2773347

Registro de la Propiedad y Mercantil 2014

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s):
1.- Con fecha Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 851 a 863 con el número de inscripción 121 celebrado entre: ([NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [PRODISEÑO S.A en calidad de CONSTITUIDA]).

Abg. Irving Guevara Rosero
Registrador de la Propiedad .





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PRODISEÑO S. A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SANTA ELENA	CANTÓN: SALINAS	CIUDAD: SALINAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: SANTA ELENA	CANTÓN: SALINAS	CIUDAD: SALINAS	
PARROQUIA: JOSE LUIS TAMAYO	BARRIO:	CIUDADELA: SANTA PAULA	
CALLE: Avenida Cuarta	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: Entre 14 y 18	
CONJUNTO: MZ 8,	BLOQUE: VILLA 372	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2775542	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: prodiseño.management@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 980236635	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: a tras de la Clínica Granados

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Cruz María Elizalde Gruezo

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Gerente General

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

De: Carlos Ramirez
 Fecha: 29/09/2014 15:14:50
 Para: mmgalan@cablemodem.com.ec
 Asunto: envío de planilla de luz

abogada buenas tardes, envío planilla de luz de Verónica Mateus.

Vista previa de datos adjuntos:

img718.jpg (El tamaño se cambió a 48%. Mostrar tamaño real)

Carga todas las fotos en Facebook

Envía esta foto por correo electrónico | Carga una foto en Facebook

CNEL Empresa Eléctrica Nacional - Corporación Nacional de Electricidad CNE EP
 Avenida 14 y Jirón de los Baños, Edificio Gólgota, 12/11 de mayo, Cuenca, Ecuador
 Factura No: 118780404-08
 Válida hasta: 18/03/2018
 No. de Control: 118780404-08
 Valor a pagar: 32.87
 Fecha de Emisión: 08/08/2014
 Fecha de Autorización: 23/08/2014

Factura No: 093-001-000003482
 Autorización SRI: 1114486767
 Fecha de autorización: 18/03/2014
 Válida hasta: 18/03/2018
 Fecha de Emisión: 08/08/2014

Suministro: 0118780404 MATEUS GARDENAS JORGE ARTURO
 Código Único Eléctrico Nacional: 0118780404 Cédula / R.U.C.: 1703040158 Código Postal: 60002014
 Dirección servicio: CALLE 3 EJAYDAS, 14 Y 18
 Plan/Geocódigo: 6 0143-006-4010 Tarifa: 205-Residencial (Rea Terreno)
 Provincia - Cantón - Parroquia: SANTA ELENA - SALINAS - JOSE LUIS TAMAYO
 Dirección instalación: Cuenca

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR
 SUMINISTRO: 0118780404 Cédula / R.U.C.: 1703040158
 MATEUS GARDENAS JORGE ARTURO
 No. de Control: 118780404-08
 Dirección servicio: CALLE 3 EJAYDAS, 14 Y 18

1. FASATURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medición: 1A180413-HEX-488 Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Deuda: 08/07/2014 Fecha: 08/08/2014 Día Facturado: 31 Tipo consumo: Luz
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Anterior	Consumo	Unid.	Valor
VALOR CONSUMO				34.08
COMERCIALIZACION				1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO				2.55
INTERES MORSA				0.06
I.V.A.(6%)				0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):				38.10
ALUMBRADO PÚBLICO				4.59
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):				4.59
TOTAL SE Y AP (T):				32.88

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

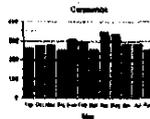
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA REGULACION BAS	Ordenanza Municipal	2.52
RECAUDACIÓN TERCEROS (S):		4.22

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	32.88
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	4.22
TOTAL (1+2+3):	37.10

Pagar hasta: 23/08/2014

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (S):	0.00



01 SEP 2014
 RECEBIDO
 MATEUS GARDENAS JORGE ARTURO